



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**Dirección de Comercio Exterior
Subdirección de Prácticas Comerciales**

CIRCULAR No. 016

24400

Para: FUNCIONARIOS Y USUARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: PROCEDIMIENTO PARA REVISIÓN Y EXPEDICIÓN DE FOTOCOPIAS DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIONES POR DUMPING SUBVENCIONES Y SALVAGUARDIAS

Fecha: 26 MAY 2010

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta se informa que la Dirección de Comercio Exterior estableció el siguiente procedimiento para la consulta de los expedientes y documentos que reposan en la Subdirección de Prácticas Comerciales y para obtener las correspondientes fotocopias de los mismos por parte de los particulares:

1. La consulta del expediente y la solicitud de copias podrá realizarse de conformidad con el artículo 58 del Decreto 991 de 1998 de lunes a viernes, en el horario de 8:30 A.M. a 12:30 del medio día. Para tal fin, los usuarios deberán presentar un documento de identificación distinto de la Cédula de Ciudadanía, diligenciar y entregar debidamente el formato de consulta que se encuentra en la recepción de la Subdirección de Prácticas Comerciales, independientemente de que se solicite o no fotocopias.
2. Efectuado lo anterior, la Subdirección de Prácticas Comerciales pondrá a disposición del usuario el expediente o los documentos solicitados en la sala de lectura de ese Despacho
3. El usuario tendrá acceso a la consulta de un expediente a la vez por espacio máximo de una hora, al término de la cual podrá solicitar un nuevo expediente. Para tal efecto, una vez terminada la consulta, deberá informarlo en la recepción de la Subdirección de Prácticas Comerciales.
4. Por ninguna razón los usuarios podrán separar los folios de la carpeta solicitada e igualmente las carpetas o los folios no podrán ser retirados de la sala de lectura de la Subdirección de Prácticas Comerciales.
5. Las fotocopias que requieran los particulares deberán solicitarlas por escrito diligenciando el formato de consulta que se encuentra en la recepción de la Subdirección de Prácticas Comerciales, previa cancelación del valor correspondiente.
6. Conforme lo establece la Constitución y la Ley, únicamente se podrá obtener fotocopias de los documentos que no tengan carácter reservado.

GD-FM-15-v0



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**Dirección de Comercio Exterior
Subdirección de Prácticas Comerciales**

7. El valor de las fotocopias para el año 2010 es de \$ 184 por folio, costo que debe ser asumido por el peticionario, el cual será reajustado anualmente en la proporción del incremento del Índice de Precios al Consumidor que establezca el Departamento Administrativo Nacional de Estadística. El monto debe ser consignado en el Banco Davivienda a nombre del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Dirección de Comercio Exterior en la Cuenta Corriente No. 010-993749.
8. Una vez presentado el comprobante de pago, previa verificación del valor consignado, la Subdirección de Prácticas Comerciales procederá a la toma de las fotocopias las cuales serán entregadas en el horario de 9:00 A.M. a 12:30 P.M., del día hábil siguiente en que se presente el comprobante. En caso que la solicitud exceda de doscientas (200) fotocopias para una misma parte interesada o una misma persona jurídica o natural, este plazo se extenderá un (1) día hábil más por cada doscientas (200) fotocopias adicionales que se soliciten, esto sin exceder de diez (10) días de conformidad con el literal d) del artículo 35 la Resolución 1008 de 2006.
9. Las solicitudes de copias que se formulen a la Subdirección de Prácticas Comerciales en ejercicio del derecho de petición o sean enviadas vía correo electrónico, fax o correo certificado, recibirán el mismo tratamiento de peticiones escritas, previa presentación del formulario diligenciado y el comprobante de consignación respectivo.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en todas sus partes la Circular 047 del 18 de noviembre de 2009.

Cordialmente,

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN